

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las corporaciones locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 751.799,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 375.899,59 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 12 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS	Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALGARROBO	168.176,16	67.270,46	50.452,85	16.817,61	0,00	BENALUARIA	69.411,78	27.764,71	20.823,53	6.941,18	0,00
COLOCACION ESCOLLERA PROTECCION PARQUE LA VEGA	18.176,16	7.270,46	5.452,85	1.817,61	0,00	CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DE MUROS Y FUENTE EN CALLE ALTA	39.411,78	15.764,71	11.823,53	3.941,18	0,00
MEJORA DE CALLEJONES EN ALGARROBO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00	REHABILITACION DE VIVIENDA PARA TURISMO RURAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACION DE TRAMO EN CARRIL DE ARROYO LA CORONADA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	BENAOJAN	85.346,58	34.138,63	25.603,97	8.534,66	0,00
PAVIMENTACION DE TRAMO EN CARRIL DE ZARZAPARRILLA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO	55.346,58	22.138,63	16.603,97	5.534,66	0,00
PAVIMENTO DE TRAMO EN CARRIL DE CUESTA ARENAS	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	CENTRO DE INTERPRETACION CUEVA DEL GATO	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00	CARTAJUMA	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
ALGATOCIN	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	CONSTRUCCION DE ACERADO EN CALLES VARIAS	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
CONSTRUCCION VIVIENDA RURAL EN CAMPING MUNICIPAL PRIMERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	COIN	98.860,40	39.544,16	29.658,12	9.886,04	0,00
ALMACHAR	95.862,45	38.344,98	28.758,74	9.586,24	0,00	AMPLIACION VIVERO EMPRESAS POLIGONO CANTARRANAS	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL TERCERA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00	CUNETA EN CUESTA BLANQUILLA	50.657,30	20.262,92	15.197,19	5.065,73	0,00
GUARDERIA MUNICIPAL SEGUNDA FASE Y MIRADORES PUBLICOS	56.862,45	22.744,98	17.058,74	5.686,24	0,00	TERRAZA MIRADOR BARRIADA LAS FLORES	9.203,10	3.681,24	2.760,93	920,31	0,00
ALMARGEN	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00	COMARES	72.624,00	29.049,60	21.787,20	7.262,40	0,00
REMODELACION PISCINA MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00	CONSTRUCCION PASEO DE LOS VENTORROS	33.624,00	13.449,60	10.087,20	3.362,40	0,00
ALMOGIA	114.667,80	45.867,12	34.400,34	11.466,78	0,00	NAVE VIVERO DE EMPRESAS EN CALLE VERDIALES SEGUNDA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
OBRAS DE SANEAMIENTO EN MONTEROSO	21.596,40	8.638,56	6.478,92	2.159,64	0,00	FARAJAN	66.328,03	26.531,21	19.898,41	6.632,80	0,00
OBRAS VARIAS EN BARRIADA LAS MORAS	12.512,40	5.004,96	3.753,72	1.251,24	0,00	CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS RURALES MUNICIPALES	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
OBRAS VARIAS EN BARRIADA LOS NUÑEZ	80.559,00	32.223,60	24.167,70	8.055,90	0,00	CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS RURALES MUNICIPALES PRIMERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
ALORA	79.012,50	31.605,00	23.703,75	7.901,25	0,00	GENALGUACIL	70.787,86	28.315,14	21.236,36	7.078,78	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE PORCHE PARA AULA DE MUSICA Y DANZA	38.999,40	15.599,76	11.699,82	3.899,94	0,00	ADECUACION CALLE CARIDAD	40.787,86	16.315,14	12.236,36	4.078,78	0,00
PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIADA LAS MELLIZAS	40.013,10	16.005,24	12.003,93	4.001,31	0,00	AMPLIACION HOTEL MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ANTEQUERA	55.481,80	22.192,72	16.644,54	5.548,18	0,00	HUMILLADERO	63.887,49	25.554,99	19.166,24	6.388,75	0,00
DIVERSAS MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN ANTEQUEIRA Y ANELOS	55.481,80	22.192,72	16.644,54	5.548,18	0,00	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO Y CAPTACION DE AGUAS EN BARRIADA LOS CARVAIALES	36.401,18	14.550,47	10.920,35	3.640,12	0,00
						ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO Y CAPTACION DE AGUAS EN HUMILLADERO	27.486,31	10.994,52	8.245,89	2.748,63	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS	Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
IGUALIA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00	SALARES	64.728,14	25.891,26	19.418,45	6.472,81	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO AL CEMENTERIO Y DEPOSITO DE AGUA DE IGUALIA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES RECREATIVAS PRIMERA FASE	34.728,14	13.891,26	10.418,45	3.472,81	0,00
JUZCAR	81.106,00	32.442,40	24.331,80	8.110,60	0,00	CREACION INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS PRIMERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACION CARRIL CORTINAL Y ALFARAY Y AMPIACION EN CARRETERA PISCINA	46.106,00	18.442,40	13.831,80	4.610,60	0,00	SEDELLA	66.555,81	26.622,32	19.966,74	6.655,58	0,00
TERMINACION PLANTA ALTA EN NAVE DE CORCHO	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00	CONSTRUCCION RESTAURANTE MAROMA TERCERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
MACHARAVIAYA	63.550,99	25.420,40	19.065,30	6.355,10	0,00	PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ERMITA	41.555,81	16.622,32	12.466,74	4.155,58	0,00
ACONDICIONAMIENTO ENTRADA A MACHARAVIAYA	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00	TORROX	199.717,88	79.887,15	59.915,36	19.971,79	0,00
CONSTRUCCION DE VIVERO DE EMPRESAS	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	COLECTOR SANEAMIENTO POLIDEPORTIVO CUBIERTO LA GRANJA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
MALAGA	278.758,26	25.046,76	18.785,07	6.261,69	0,00	REURBANIZACION CALLE PALMA Y CALLE MALAGA	164.717,88	65.887,15	49.415,36	16.471,79	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	250.467,61	25.046,76	18.785,07	6.261,69	0,00	VALLE DE ABDALAJIS	242.401,80	96.960,72	72.720,54	24.240,18	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL	28.290,65	0,00	0,00	0,00	0,00	ADECUACION DE LOCAL PARA HOGAR DEL JUBILADO	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
RIOGORDO	160.496,73	64.198,69	48.149,02	16.049,67	0,00	ORRAS EN ALBERGUE MUNICIPAL	203.401,80	81.360,72	61.020,54	20.340,18	0,00
URBANIZACION CALLE OLIVILLO	160.496,73	64.198,69	48.149,02	16.049,67	0,00	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	136.229,42	54.491,76	40.868,81	13.622,95	0,00
RONDA	230.820,05	92.327,47	69.245,62	23.081,85	0,00	ADECUACION DE ACCESOS EXTERIORES A CAMPO DE FUTBOL Y PISCINA MUNICIPAL Y TERMINA	40.067,48	16.026,99	12.020,24	4.006,75	0,00
MEJORA DE ACCESO EN PEDANIA DE LA CHUADA EN RONDA	26.719,20	10.644,10	7.985,08	2.661,02	0,00	CONSTRUCCION DE OBRAS DE FABRICA EN VARIOS CAMINOS DEL MUNICIPIO	24.040,48	9.616,19	7.212,14	2.404,05	0,00
MEJORA DE CUNETAS EN LLANO DE LA CRUZ	14.171,40	5.654,88	4.241,16	1.413,72	0,00	FASE 2005 ADECUACION DE ZONA DE RECREO ANEXA COLEGIO CIUDAD DE OSCUA	24.040,48	9.616,19	7.212,14	2.404,05	0,00
PROYECTO DE ACTUACIONES VARIAS EN LOS PRADOS	26.719,20	10.744,48	8.058,36	2.686,12	0,00	URBANIZACION DE ACCESO AL PABELLON POLIDEPORTIVO	48.080,98	19.232,39	14.424,29	4.808,10	0,00
SUSTITUCION ACERADOS EN CALLE CORDOBA Y AVENIDA DE ANDALUCIA	31.984,20	13.042,34	9.781,76	3.260,58	0,00	VIÑUELA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
SUSTITUCION ACERADOS EN CALLES EL BURGO Y CURO GULLEN	31.984,20	12.817,90	9.613,43	3.204,47	0,00	SEXTA FASE CONSTRUCCION MODULO 1 GRANJA ESCUELA: CASA DE LA CULTURA RURAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
SUSTITUCION DE ACERADOS EN BARRIADA CONSTITUCION	42.710,15	17.027,64	12.770,73	4.256,91	0,00	Total provincia MALAGA	2.722.139,96	1.002.398,86	751.799,17	250.599,69	0,00
SUSTITUCION DE ACERADOS EN CALLE JUAN JOSE PUYA DE RONDA	24.547,50	9.445,32	7.083,99	2.361,33	0,00						
SUSTITUCION DE ACERADOS EN CALLE MONTES Y AMORES DE RONDA	31.984,20	12.950,81	9.713,11	3.237,70	0,00						

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se declara el contenido de diversos convenios específicos de colaboración para la implantación y puesta en marcha en Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Registros Auxiliares de la Consejería, y se ordena o solicita, según proceda en derecho, hacer pública la misma, en su integridad.

Reiterando el firme compromiso de acercamiento de la Administración Pública y sus servicios, a los ciudadanos y sus colectivos asociativos, y siendo consciente al respecto la Consejería de Empleo de los problemas que afectan a los núcleos de población en el ámbito rural: Dificultades orográficas, especial alejamiento y dispersión de los núcleos de población, envejecimiento de sus residentes, reticencias hacia el empleo de tecnologías de la Sociedad de la Información, entre otros de diversa índole, viene creándose una red de registros de la Administración Pública General de la Junta de Andalucía, en el ámbito rural, bajo la condición jurídica de Registros Auxiliares del Registro General de la Secretaría General Técnica, de esta Consejería, al efecto de facilitar el acceso a las Administraciones estatal y autonómica. Utilizándose como soporte orgánico de aquellos registros auxiliares, las sedes y personal, de los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico; Entidades locales de Derecho Público con registro administrativo propio, a los que se encomienda la gestión de las funciones de Registros Auxiliares. Todo ello, bajo la cobertura de la técnica jurídica de los convenios de colaboración, como mecanismo de actuación concertada y consensuada de la Administración Autonómica, con las Administraciones Públicas locales, en materias de interés común y utilidad, ciudadana y pública.

Y advertida la necesidad de publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma, el contenido de los citados Convenios de Colaboración en virtud del artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley Estatal 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común; al efecto de su mera difusión

RESUELVO

Primero. Adjuntar copia, literal, no figurada, y total del contenido de cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración celebrados, en forma de anexo de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar o solicitar, según proceda en Derecho, a los Organos o Unidades, que ostenten competencia material, al respecto, la realización de las actuaciones y trámites necesarios para la publicación íntegra, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO**ALMERIA**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO Y EL CONSORCIO «DE ADRA» PARA LA IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA EN DICHA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLOGICO DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

En Sevilla a 16 de octubre de 2002

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don José Antonio Viera Chacón, Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de

Andalucía, actuando en nombre y representación de este Organismo conforme a las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra el Sr. don Clemente García Valera, Presidente del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Adra, actuando en nombre y representación de este Organismo, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

EXPONEN

Primera. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico consciente de que las políticas de atención a los ciudadanos han de tener cada vez mas una dimensión local y cercana, tiene la voluntad de acercar las competencias que tiene atribuidas a un nivel de gestión más próximo al ciudadano y para ello ha creado conjuntamente con las Entidades Locales de Andalucía una serie de Consorcios que consigan hacer más inmediatas y eficaces dichas competencias.

Segunda. Estos Consorcios, Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configuran como centros de servicio y atención para cubrir las necesidades que en relación con las competencias de la Consejería puedan tener los ciudadanos de la zona y deberán cumplir para ello, las funciones básicas de un órgano de gestión actuando a un doble nivel: Técnico y Administrativo. Han de conseguir que, los servicios que la Consejería presta, puedan resolverse y gestionarse ante los ciudadanos en la esfera local, sin que sea necesario el desplazamiento de su entorno para logra dicho objetivo.

En base a todo lo anterior ambos organismos, las partes, acuerdan la suscripción de este convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primero. El presente Convenio constituye la formalización de una encomienda de gestión respecto del registro de documentos, que se formaliza mediante el Convenio que se suscribe, de conformidad a lo establecido en el art. 15.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Adra convenian la utilización del Registro General de Documentos de la citada Unidad Territorial como Registro Auxiliar de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en base al art. 38 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 10 del Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 agosto de 1995.

En dicho Registro se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a los particulares o a otros órganos administrativos.

Tercera. A efecto de la compulsa y autenticación de copias de documentos dirigidos a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y recibidos en la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y de Tecnológico de Adra, dichas actuaciones las realizara de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos del Consorcio el Secretario de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico. Por razones de eficacia y funcionamiento, el Secretario podrá delegar estas